

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.427

Viernes 17 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2797759

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "CONVERSIÓN A GAS NATURAL Y MEJORAS OPERACIONALES AL PROYECTO CENTRAL TÉRMICA ANDINO DEL COMPLEJO TERMOELÉCTRICO MEJILLONES"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20260200164, de fecha 2 de abril de 2026, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Conversión a gas natural y mejoras operacionales al Proyecto Central Térmica Andino del Complejo Termoeléctrico Mejillones", cuyo titular es Engie Energía Chile S.A.

El objetivo del proyecto es convertir las unidades de generación eléctrica CTA y CTH, sustituyendo el carbón como combustible por gas natural, con respaldo de petróleo diésel. Lo anterior, en línea con el plan de descarbonización de la matriz energética, posicionando al gas natural como combustible de transición. El Proyecto considera una vida útil de 35 años.

Las partes y obras del Proyecto se localizan en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta.

Que, esta Dirección Regional de Antofagasta del Servicio de Evaluación Ambiental estima que se genera carga ambiental, pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional de Antofagasta del SEA, Av. República de Croacia N° 0336, Antofagasta.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional de Antofagasta.